



RAD. 2020-00152

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACION: **2020-00152**  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: OSCAR MARIO CUARTAS GOMEZ  
DEMANDADO: CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S.

OSCAR MARIO CUARTAS GOMEZ, a través de apoderado judicial, presentó el 6 de octubre de 2020 demanda ejecutiva contra la CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S. aportado como título ejecutivo dos facturas que afirma fueron aceptadas por la demandada.

Encontrándose la presente demanda al despacho a efectos de decidir sobre el mandamiento de pago, el apoderado del demandante allegó, el pasado 4 de noviembre, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas.

Así las cosas, ante el pago total de la obligación perseguida se impone negar la orden de pago inicialmente solicitada, por consiguiente, se;

#### RESUELVE

1

**PRIMERO:** Negar el mandamiento de pago solicitado por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** téngase al Dr. JUAN CARLOS LONDOÑO JARAMILLO como apoderado del demandante OSCAR MARIO CUARTAS GOMEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**Firmado Por:**

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAD. 2020-00152

Código de verificación:

**cb546e43dad3d4c4800ccfe3cc2c01dd62dc2986cb394ce5c032317cd3efc7b3**

Documento generado en 18/11/2020 06:02:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**